



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008276 10 MAY 2022

Por la cual se ofrecen a través de enajenación a título gratuito entre las Entidades Estatales, bienes muebles del Ministerio de Educación Nacional

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 34, numeral 34.5 del Decreto No. 5012 del 28 de diciembre de 2009, modificado posteriormente mediante Decreto 854 del 23 de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, dispone en el artículo 209, que las autoridades administrativas tienen el deber de coordinar sus actuaciones orientadas al adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de tal forma que las Entidades Estatales se encuentran facultadas para asumir la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como aplicar los mecanismos necesarios que permitan el control, racionalización y correcta destinación de estos.

Que la Ley 610 de 2000, define la Gestión Fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, realizadas por servidores públicos y particulares que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a su adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, donación, administración, custodia, explotación y enajenación con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales y señalan, como daño patrimonial al Estado, el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses económicos del Estado.

Que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.4.3 Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

Que de conformidad con la Resolución No. 17260 del 29 de noviembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Manual de procedimientos para el manejo de Bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así como las normas de carácter contable y administrativo.

Que de conformidad con el numeral 4.1, Comité de Bienes, de la Resolución 17260 del 29 de noviembre de 2013, es competencia de este recomendar sobre el destino de los bienes a dar de baja, de acuerdo con su estado y naturaleza.

Que de conformidad con el numeral 6.3 Baja de Bienes, de la Resolución 17260 del 29 de noviembre de 2013, es competencia del Comité de Bienes autorizar la baja de bienes cuando no estén en condiciones de prestar servicio a la Entidad.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se ofrecen a través de enajenación a título gratuito entre las Entidades Estatales, bienes muebles del Ministerio de Educación Nacional"

Que de conformidad con el Comité de Bienes realizado el 29 de marzo de 2022, el Comité en pleno, a través de todos sus integrantes aprobaron por unanimidad el destino final de los bienes muebles, de acuerdo con la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión Administrativa.

Que de conformidad con la relación de bienes muebles presentada por la Subdirección de Gestión Administrativa, se encuentran ciento treinta y tres (133) muebles y enseres por valor de VEINTE Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 22.705.463), en estado obsoleto que ya no son útiles para la Entidad.

Que de acuerdo con el artículo 100° de la Ley 134 de 1994. *De las veedurías ciudadanas*. Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos de acuerdo con la Constitución y la Ley que reglamente el Artículo 270 de la Constitución Política.

Que de acuerdo con la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, se debe publicar en la página web del Ministerio de Educación Nacional, los bienes objeto de enajenación de bienes a título gratuito.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe informarlo por escrito dentro de los treinta (30) días de calendario siguientes, a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, aquella que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia sobre las demás recibidas.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, Los Representantes Legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ofrecer a través de enajenación de bienes a título gratuito entre las Entidades Estatales los bienes relacionados en la presente Resolución y que hacen parte del inventario del Ministerio de Educación Nacional.

MUEBLES Y ENSERES			
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LIBROS
1	307263	SILLA GIRATORIA	\$ 253.082
2	207806	SILLA GIRATORIA	\$ 69.529
3	207807	SILLA GIRATORIA	\$ 69.529
4	207812	SILLA GIRATORIA	\$ 69.529

Continuación de la Resolución. "Por la cual se ofrecen a través de enajenación a título gratuito entre las Entidades Estatales, bienes muebles del Ministerio de Educación Nacional"

MUEBLES Y ENSERES			
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LIBROS
5	207813	SILLA GIRATORIA	\$ 69.529
6	207814	SILLA GIRATORIA	\$ 69.529
7	207815	SILLA GIRATORIA	\$ 69.529
8	207832	SILLA GIRATORIA	\$ 69.529
9	207838	SILLA GIRATORIA	\$ 195.547
10	208335	SILLA GIRATORIA	\$ 101.649
11	208449	SILLA GIRATORIA	\$ 195.547
12	208490	SILLA GIRATORIA	\$ 336.369
13	300262	SILLA GIRATORIA	\$ 81.053
14	300280	SILLA GIRATORIA	\$ 81.053
15	300283	SILLA GIRATORIA	\$ 81.053
16	300300	SILLA GIRATORIA	\$ 81.053
17	300303	SILLA GIRATORIA	\$ 81.053
18	300326	SILLA GIRATORIA	\$ 81.053
19	300343	SILLA GIRATORIA	\$ 81.053
20	300345	SILLA GIRATORIA	\$ 81.053
21	300351	SILLA GIRATORIA	\$ 81.053
22	300357	SILLA GIRATORIA	\$ 195.547
23	300367	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 48.133
24	300369	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 48.133
25	300373	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 116.124
26	300404	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 116.124
27	300416	SILLA GIRATORIA	\$ 455.547
28	300419	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 48.133
29	300422	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 48.133
30	300430	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 48.133
31	302293	SILLA GIRATORIA	\$ 171.172
32	302297	SILLA GIRATORIA	\$ 195.547
33	302307	SILLA GIRATORIA	\$ 195.547
34	302323	SILLA GIRATORIA	\$ 81.053
35	302336	SILLA GIRATORIA	\$ 81.053
36	302357	SILLA GIRATORIA	\$ 81.053
37	305191	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 57.713
38	305271	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 57.713
39	305455	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 57.713
40	305460	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 57.713
41	305462	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 57.713
42	305479	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 57.713
43	305490	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 57.713
44	305495	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 57.713
45	305503	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 57.713
46	305508	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 57.713
47	305598	SILLA GIRATORIA	\$ 97.186
48	305763	SILLA GIRATORIA	\$ 97.186
49	305779	SILLA GIRATORIA	\$ 97.186

Continuación de la Resolución. "Por la cual se ofrecen a través de enajenación a título gratuito entre las Entidades Estatales, bienes muebles del Ministerio de Educación Nacional"

MUEBLES Y ENSERES			
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LIBROS
50	305824	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 57.713
51	305828	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 97.186
52	306139	SILLA GIRATORIA	\$ 195.547
53	306218	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 57.713
54	306221	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 57.713
55	306229	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 116.124
56	306415	SILLA GIRATORIA	\$ 97.186
57	307144	SILLA GIRATORIA	\$ 97.186
58	307147	SILLA GIRATORIA	\$ 97.186
59	307155	SILLA GIRATORIA	\$ 97.186
60	307170	SILLA GIRATORIA	\$ 97.186
61	307188	SILLA GIRATORIA	\$ 97.186
62	307326	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 116.124
63	307367	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 57.713
64	309077	SILLA CAFETERIA	\$ 64.100
65	311059	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 64.100
66	312114	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 101.649
67	312240	SILLA GIRATORIA	\$ 81.053
68	313284	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 101.649
69	313919	SILLA GIRATORIA	\$ 171.172
70	315618	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 135.424
71	315621	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 135.424
72	315624	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 135.424
73	315634	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 135.424
74	315642	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 135.424
75	315643	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 71.276
76	315653	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
77	315668	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
78	315683	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
79	315688	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
80	315701	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
81	315711	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
82	315716	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
83	315781	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
84	315783	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
85	315784	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
86	315785	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
87	315788	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
88	315795	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
89	315818	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
90	315829	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
91	315832	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
92	315850	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
93	315858	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
94	316160	SILLA GIRATORIA	\$ 319.419

Continuación de la Resolución. "Por la cual se ofrecen a través de enajenación a título gratuito entre las Entidades Estatales, bienes muebles del Ministerio de Educación Nacional"

MUEBLES Y ENSERES			
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LIBROS
95	316247	SILLA GIRATORIA	\$ 245.783
96	316250	SILLA GIRATORIA	\$ 245.783
97	316755	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 162.444
98	316768	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 85.497
99	316835	SILLA CAFETERÍA	\$ 162.444
100	316840	SILLA CAFETERÍA	\$ 162.444
101	317066	SILLA GIRATORIA	\$ 273.547
102	318202	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
103	318227	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
104	318228	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
105	318235	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
106	318261	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
107	318313	SILLA INTERLOCUTORA	\$ 341.797
108	318319	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
109	318374	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
110	318621	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
111	318654	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
112	318690	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
113	318714	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
114	318716	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
115	318721	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
116	318760	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
117	318764	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
118	319064	SILLA GIRATORIA	\$ 254.040
119	319153	SILLA GIRATORIA	\$ 455.547
120	319155	SILLA GIRATORIA	\$ 254.040
121	319163	SILLA GIRATORIA	\$ 254.040
122	319495	SILLA GIRATORIA	\$ 270.524
123	319500	SILLA GIRATORIA	\$ 270.524
124	319754	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
125	319756	SILLA GIRATORIA	\$ 171.172
126	319760	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
127	319770	SILLA GIRATORIA	\$ 60.887
128	319782	SILLA GIRATORIA	\$ 341.797
129	319801	SILLA GIRATORIA	\$ 228.047
130	319802	SILLA GIRATORIA	\$ 97.186
131	319807	SILLA GIRATORIA	\$ 97.186
132	319810	SILLA GIRATORIA	\$ 97.186
133	319830	SILLA GIRATORIA	\$ 171.172
TOTAL			\$ 22.705.463

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar a través de la página Web del Ministerio de Educación Nacional los bienes objeto de la presente enajenación.

ARTÍCULO TERCERO. Recibir las solicitudes resultantes de este ofrecimiento al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co dirigido a la Subdirección de Gestión

Continuación de la Resolución. "Por la cual se ofrecen a través de enajenación a título gratuito entre las Entidades Estatales, bienes muebles del Ministerio de Educación Nacional"

Administrativa indicando los bienes en los cuales se encuentran interesados adjuntando a la misma el acto administrativo de nombramiento y documento de posesión del representante legal de la entidad, Registro Único Tributario - RUT, Número de Identificación Tributaria - NIT y fotocopia del documento de identidad del representante legal

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de transporte y demás en que incurran las Entidades Estatales para el retiro de los bienes, serán asumidos directamente por las Entidades beneficiarias.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

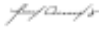
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D, C.

EL SECRETARIO GENERAL,



MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO

Aprobó: Jose Orlando Cruz- Subdirector Gestión Administrativa 
Revisó: Adriana Carrillo Peña - Asesora Despacho Secretaría General
Edna Yurany Puerto Santamaria. Abogada Subdirección de Gestión Administrativa
Proyecto: Nelsy Rocio Rojas Fuquen. Profesional Subdirección de Gestión Administrativa
Martha Liliana Fúneme Arias. Profesional Especializada Subdirección de Gestión Administrativa
Sandra Patricia Guerrero Lozano. Profesional Subdirección de Gestión Administrativa